

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid-Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º

León 21 de abril de 1916

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

Suma y sigue

La Diputación provincial de León debe a los maestros doce anualidades de aumento gradual de sueldo que importan aproximadamente **DOSCIENTAS OCHENTA MIL pesetas**

A CRÍTICOS

INCONSCIENTES

Hace mucho tiempo que dedico mis esfuerzos a la carrera del Magisterio con más amor tal vez que utilidad. He procurado no sólo seguir las ideas de los hombres más reconocidos en materia de educación, sino preguntarme si esas figuras modelo de una vida profesional, habían construido sus principios para este tiempo en que yo vivo; sobre todo, me pregunto, cómo habiendo sido yo, y vosotros lo mismo, educado en un ambiente de Pedagogía no muy purificada, pude llegar a pensar en estas materias con un criterio tan alejado del de mis compañeros. De ello me duelo grandemente. ¿Por qué habréme dedicado a leer y a dar consejos? ¡Vivir! ¡vivir y callar siempre! En mal hora mi pluma se ha mezclado con el Magisterio. Yo es seguro que me pesa y lo siento en el alma. No se puede escribir; no se puede estudiar, no se puede hablar.

No ha mucho tiempo me dije: ¿De qué modo podría estimular al Magisterio primario; de qué modo convencerle de la necesidad de emanciparse, de ser ciudadano con todos sus fueros, de hacerle respetarse, de dignificarlo sobre todo, de hacerlo estudioso, trabajador, instruido? ¿Cómo desterrar esa desigualdad dentro de la misma profesión, cómo encaminarlo hacia el puesto que debe ocupar en la sociedad? Y, entonces, se me ocurrió, ¡aun cuando no lo hubiese hecho!, escribir, decir verdades a granel, descubrir los defectos de la escuela, fustigar duramente a los maestros para que despertasen del letargo en que la mayoría yacen sumidos. La Prensa ocupa sus primeras columnas en defensa de la instrucción popular; pero teme que los maestros no podamos responder a las reformas que, de ser nosotros más aptos, se conseguirían sin gran trabajo. Se mues-

tran pesimistas con nosotros; no es para menos. Sobramos muchos, y hacen falta otros nuevos. He ahí por qué en mal hora escribí. Fueron pocos los que me entendieron. Yo predicaba con la devoción del que ve hermanos en los compañeros, padres en los superiores; quise hacerme hermano mayor y dar consejos. Y, allí donde creía encontrar el eco de mis palabras, hallé la crítica más absurda y ridícula. Se me llama mal compañero, irrespetuoso para los que me enseñaron lo que sé, ofensor de los derechos de mis superiores. ¡Disparate mayor! ¡No me entendieron! He querido hacerlos buenos, instruidos; quise sembrar entre ellos el amor al trabajo; quisiera que representasen algo en la sociedad, y, que al decir «maestro», se uniese la admiración del mundo a esa palabra. ¿Cómo hacerlo? Envalentonándolos, alabando su obra, dando bombos, fanatizando una labor hasta hoy incompleta?

En verdad que no es ese el camino. Creí mejor poner en descubierto las deficiencias y en medio de una admiración encerrar una espina. Así, dije, prepararé el terreno y cuando lleguen a entenderme y a entender sus deficiencias, irán con más fe, con más entusiasmo y, sobre todo, con más preparación.

Habéis hallado en mis escritos «conceptos insultantes» tal dice un maestro a quien no conozco, cuando yo jamás hubiese llegado a pensar en tales insultos, pues que me insultaría a mí mismo. Ya sé que entre vosotros hay quien entendió mis palabras; aquellos otros que las hayan interpretado erróneamente, que las piensen un poco y cambiarán de parecer. Por de pronto, algo hice ya. Los que se ofenden, es que no son verdaderos educadores, y mi mayor placer será que esas «cartas» sirvan de estimulante a los desaplicados. Al leerlas, si es que las leen, dirán sin duda: **HE PECADO.**

Y seguro estoy de que al llegar a casa ven un buen amigo en el libro abandonado, o un error en lo que enseñaron sin verdadero método. Yo quisiera que llegáseis a entenderme, a traducir mi fe por el Magisterio primario; quisiera hacerlos comprender los deseos irresistibles que tengo de que el maestro sea un modelo digno de imitar en todas sus acciones; quisiera que el maestro formase parte de todas las entidades a que tienen derecho

los ciudadanos y los educadores; no es quisiera ver posteros. Ya comprenderéis que la preparación no es suficiente; somos débiles, poco aptos, menos unidos. ¿A donde ir de ese modo? Estudiemos antes, trabajemos con fe; después exijamos lo nuestro. ¿O incomodáis conmigo que pretendo encaminaros hacia la emancipación por el único camino digno y factible? Peor para vosotros y peor para mí. Alejáis de la lucha a uno a quien nadie pueda igualar en fanatismo profesional. Sobre todo, maestros leoneses, para vosotros eran mis cartas. Y no sois de los peores; en una de ellas os comparaba con ventaja a los de otros Reitorados. Quizá sea para mí una desgracia el conocer tan bien a los maestros de España. Y, a pesar de estar convencido de que no sois de los peores, fuera de ahí estáis considerados sin verdadera personalidad. Ved lo que he leído en un periódico profesional: «Los maestros leoneses al inscribirse en la «Nacional» dicen siempre lo mismo: que no suene mi nombre para nada». Si hubiérais visto mi indignación al terminar de leer esas frases quemantes e indignas, me perdonaríais que, imbuído por la ilusión de veros elevados al puesto que os pertenece, haya descubierto las deficiencias de la escuela popular, con la única intención de conseguir una enmienda tan necesaria como justa en los educadores. Si con lo dicho no estáis conformes, seguid, que yo dispuesto estoy a probaros cuanto haya que probar y a abandonar el camino de la crítica para concluir diciendo que no estáis preparados para escuchar mis frases.

Nada nuevo he dicho, en ello estoy conforme, pero he sembrado entre vosotros la desconfianza del valer y alguna enmienda conseguiré. Y, esos espíritus apagados que no se atreven a dirigirse a mí, haciéndolo a otros y prometiendo dejar suscripciones si no me enmiendo, que no vean en mi enmienda otra cosa que un profundo convencimiento de que estoy predicando en desierto.

Mas si esos mismos u otros, sean quienes fueren, quieren probarme que aquéllo de «asimilación» y «haber estudiado tanto y cuanto», no es una historia contada a un muy querido amigo, pueden elegir tema y a él acudiré; a ningún reto he dejado de acudir, y, en verdad, que el asunto me probaría dos cosas: que el individuo en cuestión es un verdade-

ro maestro y, que la escuela que le amamantó se rige por moldes exentos de censura. Se acabó aquéllo de «lo ha dicho el maestro». Ya no existe, en parte, la escuela de los charlatanes. Tengan, sin embargo, muy en cuenta los discutidores de oficio estas palabras de Bismarck: «protestar es una tarea ingrata que sólo tiene algún sentido cuando el que protesta tiene fuerza suficiente para impedir la cosa contra la cual protesta».

He hablado para todos. Ahora, unas líneas para el crítico «H», quien muy donosamente me llama «diablo predicador». Creo que desde este momento sabrá apreciar un poco mejor mis palabras tan mal traducidas antes. Sobre todo, mi respetable censor, cúdense usted algo más de no hablar de honor y honra, cuando se trata de un desconocido. He estudiado la carrera con devoción, la continúo con devoción, y moriré predicando su utilidad. Quien tal dice y hace, tiene derecho a ser admitido en una entidad como la nuestra, y no quisiera que usted contase con más títulos que los míos para ser miembro integrante de ella. Otro punto vulnerable de su amanerada epístola, es aquel que se refiere a la escuela de adultos; usted quiere aparatos y yo los suprimo, porque emplearlos sería perder el tiempo lastimosamente.

Es esa la escuela del remedio tardío, y váyase usted con la Pedagogía suya a la escuela de adultos y conseguirá lo que el negro en el sermón. La escuela primaria sería en tal caso una prolongación indefinida...

¿No sabe usted, señor mío, que el día que la escuela primaria funcione debidamente, DEBE suprimirse la de adultos? ¿Desconoce, por rara prenda que los adultos no pueden esperar un momento a las mendaces de esa metodología pedantesca, sino que hay que abordar lo necesario antes que lo conveniente?

Queriendo hacerme profano en materias de educación, habla usted también de una ley que abandona a los analfabetos precisando el número de adultos.

La conozco sobradamente, pero no transigiré nunca con ella. Aquellos desgraciados que pasan de los veintitantos años sin saber leer ni escribir, según usted deben continuar en la ignorancia. He ahí la teoría de las reacciones naturales. Quien no sepa que siga lo mismo; quien no sirva que se aleje.

Me hace usted reír a pesar de ser un poco serio. Sobre todo, cuando quiere que vayamos los dos a la escuela a manejar los palotes. Desde luego ya le llevo una ventaja. Usted sin mis «cartas» seguramente no hubiese escrito nunca un trabajo; le he servido de muestra, en fin, aunque haya sido para criticarme. Hay una plaga de críticos que no hacen otra cosa que acchar el momento de que alguien se sale de los límites de su estúpida prudencia para saltar como los peces a tragarse el bocado que crayeron insecto y es azuelo. Podría perdonarseles si con justeza y estudio acudiesen al remedio; pero lo que hacen es ofender con sus escritos llenos de disparates y de términos que no emplea quien sea culto. Se descubren lastimosamente ante cualquiera que haya leído Pedagogía. Ya que cometo la excepción de contestarle, voy a terminar diciéndole: Lea usted algo más, antes de escribir; sea usted más prudente, y, por favor o sin favor, diga cosas útiles, y le escucharemos; no pierda el tiempo en censurar cuando demuestra usted tener tales condiciones.

H. DE SAN TELMO

Madrid, y abril.

Gabinete Dental-Calzada

dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana «La Odontología», y ex-ayudante de la clínica F. del Dr. Aguilar,

dentista de SS. MM. y AA. RR.

Operaciones en la boca rigurosamente asepticas y sin dolor aparatos dentarios en caucho, oro, Afino, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un habil mecánico-dentista de Madrid

Ortodoncia, prótesis buceo-facial

Ordoño 11, letra B, 1.º derecha

¡PAX!

(-)-

Rodando en torbellino fulgurante el huracán rugiente y tempestuoso besa el fúnebre leño deshonroso do pende el buen Jesús agonizante.

Ya sus ojos cansados anhelante tiende al mundo dormido y tenebroso y, vuelto hacia su Padre, dice ansioso: Perdonadle, Señor, es ignorante.

Callen ya vuestros lúgubres cáñones de exterminio y dolor, triste legado. Subid conmigo al Gólgota, Naciones;

veréis que como nadie enamorado, para llenar de paz los corazones os espera allí mi Dios crucificado.

ANDRÉS TRAPIELLO

OFICIAL

Real decreto relativo al haber pasivo con arreglo al mayor sueldo y concediendo pensión a los varones incapacitados.

«Exposición.—Señor: El art. 2.º de la ley de 16 de julio de 1887 estableció la escala de jubilaciones para los maestros de las escuelas públicas, con arreglo a los períodos de veinte, veinticinco, treinta y treinta y cinco años de servicios, limitándose la clasificación máxima que habían de obtener a la suma de 2.000 pesetas anuales. Y el art. 33 del reglamento de 25 de noviembre del mismo año, dictado para la ejecución de la ley, dispuso que las jubilaciones correspondientes a esos períodos de tiempo se ajustarían, respectivamente, al 50, 60, 70 y 80 por ciento de sueldo legal que disfrutaban los interesados en activo, pero manteniéndose al mismo tiempo la limitación antes expresada.

En realidad no era necesario consignarla, porque siendo 2.500 pesetas el mayor sueldo que entonces disfrutaban los maestros en activo servicio claro es que el 80 por 100 de su haber pasivo no había de exceder de 2.000 pesetas.

Aumentados con posterioridad los sueldos de los maestros en cantidad importante, pues algunos han alcanzado la dotación de 5.000 pesetas, resultan hoy contradictorios entre sí los dos preceptos que abarca el citado artículo del reglamento, resultando nula en muchos casos la escala clasificadora.

Semejante anomalía e incongruencia se nota desde luego observando que un maestro que disfruta en activo 2.500 pesetas obtiene, al ser jubilado a los treinta y cinco años de servicio, el 80 por 100 de este haber, y otro maestro con iguales o mayores servicios, que goce el sueldo de 5.000 pesetas, alcanza tan sólo el 40 por 100 de esta dotación, es decir, menos aún que el mínimo de la escala de jubilaciones que la ley establece, quedando, por lo tanto, ésta incumplida en su esencia, y dándose además la circunstancia de que éste último interesado contribuya al fondo de derechos pasivos con doble suma que aquél.

Reconoce también el art. 1.º de la repetida ley derecho a pensión a las viudas y a las huérfanas solteras, mientras conserven este estado, y asimismo a los huérfanos menores de diez y seis años, pero no cuando piden de éstos, aunque estén absolutamente incapacitados, lo cual contradice el principio de derecho común, constantemente respetado por la legislación general de Clases pasivas, que equipara jurídicamente a los menores y a los incapacitados.

Para poner remedio a estas anomalías, la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, a quien compete la administración y defensa de los fondos de este Montepío, elevó a este ministerio una razonada moción, en bien documentado expediente, proponiendo la urgente modificación de los dos artículos de referencia.

El Gobierno de V. M., estimando justa y razonable aquella moción, la hizo suya, publicando el Real decreto de 19 de febrero de 1915, al cual no ha podido darse cumplimiento, y aun no afectando esta reforma al Presupuesto general del Estado por el régimen especial que regula los derechos pasivos del Magisterio, cuya Junta Central solicitó precisamente lo que ahora se otorga, el res eio natural a la prerrogativa del Parlamento obtiba a aplazar los efectos económicos de toda declaración administrativa hasta obtener la soberana autorización de las Cortes con el Rey.

A tales fines, el ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 7 de abril de 1916.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Julio Burell.

Real decreto.—En atención a las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las clasificaciones de jubilables y pensionistas que en lo sucesivo acuerde la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio se ajustarán estrictamente y sin limitación alguna al 50, 60, 70 y 80 por 100 del mayor sueldo legal que aquéllos hayan disfrutado en activo con la antigüedad de dos años, y según que cuenten veinte, veinticinco, treinta y treinta y cinco años de servicios, respectivamente.

Art. 2.º El haber pasivo que por virtud de estas clasificaciones corresponda a los interesados, comenzarán a percibirlo solamente a partir desde la fecha en que las Cortes aprueben esta modificación de la ley de 16 de julio de 1887, interesada en el art. 3.º del Real decreto de 19 de febrero de 1915; acreditándose, entre tanto, a los jubilados y pensionistas el haber que les corresponde con arreglo a las disposiciones vigentes en la actualidad; pero en las clasificaciones que se verifiquen según el artículo precedente, serán firmes.

Art. 3.º Con la misma limitación establecida en el anterior artículo, en cuanto al comienzo del percibo de la pensión, la Junta Central de Derechos pasivos reconocerá derecho a disfrutarla a los huérfanos varones mayores de diez y seis años, siempre que acrediten hallarse absolutamente incapacitados.

Dado en Palacio a siete de abril de mil novecientos diez y seis.—Alfonso.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Julio Burell.

(Gaceta de 8 de abril de 1916).

Real orden sobre el Escalafón provincial de la provincia de León.

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Bernardino Pérez Martínez, presidente de la Asociación de Maestros de León, solicitando en nombre de los mismos que, para los efectos de jubilación y clasificación, se les estime como sueldo regulador el aumento gradual de 125 y 75 pesetas, que respectivamente disfrutan;

Teniendo en cuenta que por haberse aumentado, con arreglo a la ley, las plazas del Escalafón en dicha provincia, forzosamente han tenido que pasar unos maestros de la cuarta a la segunda categoría sin haber estado en la tercera, y otros de la tercera a la primera sin haber figurado en la segunda,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con el informe emitido por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo a los maestros de dicha provincia, como sueldo regulador a los efectos de jubilación y clasificación, el aumento gradual de 125 y 75 pesetas, respectivamente, que en la actualidad disfrutan.—Burell.—Señor director general de Primera enseñanza.»

(B. O. del M.º de 10 de marzo).

Nociones de Gramática Castellana, para niños y adultos por don Manuel Álvarez-Santullano.

Es, en su clase, la obra más económica, más práctica y que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles.

Acaba de publicarse la undécima edición notablemente mejorada.

Se vende en las principales librerías de Oviedo y de León a 3 pesetas docena.

De mi santiscario

Carta a mis discípulos

Ayer por la tarde fuisteis a felicitarme. Cumplo hoy 26 años, y vosotros que lo supisteis, habéis querido hacerme feliz esta fecha.

¡Si supierais qué impresión me a usó vuestra presencia...! Yo también fui (¡ay!, fui) niño, y niño travieso, un muchacho ho'gazán, que gustaba más de correr que de ir a la escuela, que prefería leer coplas a resolver problemas. Ya pasó aquello... que lo recuerdo a través de muchos años.

Yo agradezco con toda mi alma vuestra felicitación. Cuando se tienen ya muchos años (¿no comprendéis que tal vez no viva otros tantos?) cuando se tienen ya muchos años y está uno alejado de sus padres y de sus hermanos, y se encuentra uno en un país extraño, se agradecen mucho más estas muestras de simpatía.

Vosotros todavía no entendéis bien todo esto, porque no sabéis aún vivir alejados de vuestras familias, abandonados a vuestras propias fuerzas, lanzados en medio de la vida, sin otro bagaje que vuestro valor personal, vulnerable por tantos y tantos puntos.

¡Ay! ayer me hicisteis llorar... Si; tuve necesidad de mandaros que os retiráseis antes de lo que yo hubiera querido, porque unas lágrimas rebeldes querían salir a mis párpados y me quemaban dentro.

Vosotros extrañaréis estas lágrimas; pero yo voy a deciros la causa de ellas.

Vosotros sabéis que, generalmente, los hombres celebramos *nuestros días* riendo, bailando y comiendo... Pero vosotros tenéis necesidad de saber que cuando nosotros comemos, bailamos y reímos, hay muchos semejantes nuestros que tienen hambre, que tienen frío, que están enfados... ¡Y no es justo que mientras nosotros hermanos lloramos y pidemos pan, dilapidemos y riemos nosotros!

Cuando quiera que estéis de fiesta y, por consiguiente, nadéis en abundancia y alegría, acordaos de los que sufren.

Yo tuve gran placer en recibir vuestra felicitación y me agradó vuestro regalo; pero me hubiera gustado mucho, muchísimo más que hubierais hecho esta división: para mí la felicitación que es cosa del alma, de lo que necesito únicamente; para el más pobre del pueblo el regalo, de tal manera empleados vuestros centimitos que le hubierais quitado el hambre de un día o acaso de más de uno. Espero que lo hagáis así para el año próximo.

Yo no necesito más que vuestro cariño, y los pobres, hermanos nuestros, necesitan pan. Demosles algo y así se reparte entre más la satisfacción. No creáis que así será más pequeña; pues la satisfacción es tanto más grande, cuanto mayor es el número de los que de ella participan.

Ya véis que hoy tenemos clase. La tenemos porque el día que señala una fecha importante en nuestra vida es el más apropiado para trabajar, para reducir lo que es más útil más imborrable que comer y reír.

El día de nuestro cumpleaños, ¿debemos aprovecharlo para que los amigos nos adoren? ¡No! que sólo Dios es digno de adoración. Ese día debemos dedicarnos con más fe al trabajo, que es lo único que produce satisfacciones, porque es lo único que produce bienes.

Tenemos ferrocarriles, telégrafos, aeroplanos, libros, pan, ropas, porque otros hombres trabajaron y trabajan constantemente para proporcionarnos todas esas grandes cosas.

Trabajemos siempre mucho; ayudemos a nuestros padres; colaboremos con todos los hombres en la realización de los valores ideales que a suma se llama *Progreso*,

Y advertir que el Progreso no gusta de que se pierda el tiempo en reír y bailar.

Vuestro maestro que os quiere y os bendice,

ZEURGIDOR

Libros

de asistencia y matrícula de adultos: Véndese en la imprenta y librería de Román Luera Pinto a CUATRO pesetas.

Asociaciones

LA NACIONAL

Como preparación de la Asamblea que esta Asociación ha de celebrar en Madrid durante los días 20, 21, 22 y 23 del mes actual para tratar aquellos asuntos que constituyen las aspiraciones más significadas del Magisterio nacional, la Comisión Permanente celebró sesión el domingo último, día 2 del actual, para fijar los asuntos que han de constituir el orden del día de aquellas sesiones, apoyándose en los acuerdos que han enviado las Asociaciones provinciales de maestros y las Federaciones de Levante y Cataluña.

La primera sesión, de Asociación, tendrá lugar el día 20, a las once de su mañana, y por la tarde del mismo día, a las cuatro, se celebrará la primera también de la Sección de Socorros Mutuos de la propia Asociación, a la cual podrán asistir todos los mutualistas que lo soliciten de la Comisión central antes del día 12 del corriente, teniendo voz y voto en las deliberaciones, conforme a la reforma del reglamento, dictada de acuerdo con las indicaciones de la Comisaría general de Seguros.

Para las sesiones que hayan de celebrarse en los días sucesivos, la Junta directiva, o los asociados de Socorros, según los casos, fijarán el orden en que hayan de verificarse.

Hasta ahora las conclusiones fundamentales votadas por Federaciones y Asociaciones provinciales se pueden condensar en las siguientes:

- 1.ª Construcción de edificios escolares de condiciones adecuadas para todas las escuelas nacionales.
- 2.ª Graduación de las escuelas en todas las poblaciones en donde se pueda llevar a cabo, y graduación de la enseñanza en las demás localidades de España.
- 3.ª Someter a la legislación general las escuelas y maestros de Navarra.
- 4.ª Sueldo mínimo de 1.000 pesetas.
- 5.ª Desaparición de las categorías intermedias de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas.
- 6.ª Mejorar y nutrir las categorías superiores del Escalafón.
- 7.ª Que se respete el sueldo personal y los derechos dimanados de los Escalafones generales de maestros y maestras.
- 8.ª Que por las Cortes se aprueben que los maestros puedan obtener el máximo de jubilaciones con relación al mayor sueldo disfrutado durante dos o más años, de acuerdo con el Real decreto de 19 de febrero de 1915.
- 9.ª Que el Estado se haga cargo del pago de los derechos pasivos del Magisterio.

Todos los maestros asociados que deseen asistir a la Asamblea y quieran utilizar para el viaje las ventajas que ofrece la tarifa X-17, concedida para este efecto, pueden pedir la tarjeta de entidad a la Asociación Nacional del Magisterio Primario, domiciliada en la Plaza del Angel, núm. 3, principal, Madrid; debiendo hacerlo sin demora porque el número de pedidos ha sido ya grande y quedan pocas tarjetas de que se pueda disponer.—El Secretario, Gregorio Carandell.

NOMENCLATOR de la

provincia de León, sólidamente encuadernado, pesetas 1'50

Véndese en la imprenta de este periódico.

Universidad de Oviedo

De conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión en propiedad por concurso rápido de traslado correspondiente al presente mes, las siguientes Escuelas nacionales vacantes en este Distrito universitario, con el sueldo anual de 625 pesetas, según relaciones remitidas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

PARA MAESTRAS

Oviedo: Granda, Ayuntamiento de Gijón; Sames, Amieva (de niñas); Labra, Cangas de Onís; Palomar, Ribera de Arriba; Villapérez, Oriedo (mixtas).

León: Felín, Ayuntamiento de Cármenes; Fontún, Rodiezmo; Santalla, Priaranza del Bierzo, Vega de Gordón (mixtas).

PARA MAESTROS

Oviedo: Barcia, Ayuntamiento de Luarca (niños).

León: Cabañas-Raras; Molinaseca; Santa Marina del Rey (niños).

Oviedo: Callejos (Los), Ayuntamiento de Llanes; Coballes, Caso; Coras-Villar, Semiedo; Homedal-Moro, Piloñe; Río-Aller, Aller; Ríos-paso, Lena; Stones, Oviedo; Soto de los Infantes; Salas (mixtas).

León: Animio de Abajo, Ayuntamiento de Onzonilla; Barlonas, Cimanas de la Vega; Celada de Gao, Joara; Castro de la Lomba; Ciguera, Salamón; Felechares, Castroalbón; Pozos, Truchas; Riofío, Quintana del Castillo; San Andrés de Monteijos, Ponferrada; Valdesogos (Los), Villartiel; Ventosilla, Rodiezmo; Villalibre del Bierzo, Priaranza del Bierzo (mixtas).

Advertencias.—Los Maestros y Maestras aspirantes a las antedichas Escuelas remitirán sus expedientes directamente a este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichos expedientes se compondrán de instancia en papel de undécima clase, hoja de servicios y cubierta, según el modelo oficial. En la cubierta se harán constar el nombre del aspirante y relación de las vacantes por el orden de preferencia en que se deseen.

En la instancia se consignará así mismo el orden con que se prefieren las vantes solicitadas, expresando además los Rectorados en cuyos concursos tome parte el interesado

o la advertencia de que solicita sólo en éste. Del mismo modo que respecto de las Escuelas, deben hacerse constar el orden de preferencia entre los distintos Rectorados.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de abril actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Podrán tomar parte en este concurso los maestros, maestras y auxiliares que desempeñen Escuelas o Auxiliares de sueldo igual al de las vacantes anunciadas.

A consecuencia de lo dispuesto en la Real orden de 3 de marzo último, no serán admitidos al presente concurso los maestros y maestras comprendidos en el artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, toda vez que éstos, conforme a lo prevenido en la citada Real orden, deben acudir al de reintegro, establecido en los números primero y segundo de la repetida disposición.

De conformidad con lo prevenido, la prelación en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la posesión de la primera Escuela servida en propiedad, si a la fecha de aquélla se hallaban los interesados en posesión del título profesional o habían consignado los derechos para su expedición. En caso de igualdad de servicios se tendrá en cuenta la superioridad del título.

Los Ilmos. señores Gobernadores-Presidentes de las Juntas provinciales de primera enseñanza de este distrito se servirán ordenar con toda urgencia la reproducción de este anuncio en los «Boletines Oficiales» correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo, finalmente, que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y demás consignados en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Oviedo, 11 de abril de 1916.—El Rector, *Aniceto Sela*.
(Gaceta 19 abril)

“LOS DERECHOS DE LA ESCUELA”

CONFERENCIA

—DE—

ROYO VILLANOVA

Señoras y señores:

Si siempre que se ocupa una cátedra se necesita de la benevolencia del público, mucho más la he de menester yo, en esta ocasión, dadas las circunstancias especiales en que me encuentro y la falta de condiciones dentro de la vida burocrática por el desempeño del cargo que inmerecidamente ocupo, a lo que hay que agregar las naturales preocupaciones que, en vísperas electorales, tenemos todos los que aspiramos a una representación parlamentaria.

Así, pues, perdonadme lo desahogado de estas frases con que yo me atrevo a inaugurar un curso que, fuera de esta conferencia, ha de ser tan noble como todos los anteriores; pero me hubiera parecido de mal gusto acudir a ningún género de motivo que no fuera excusa para declinar el honroso encargo que me habían hecho los alumnos de la Escuela de estudios superiores del Magisterio.

No puedo hablar de un alto tema pedagógico porque carezco de autoridad para ello. No puedo tampoco abordar el tema de la enseñanza desde el punto de vista de la gobernación del Estado, porque mi posición en la política es muy subalterna, para que me permita entrar en el terreno de los gobernantes. No puedo trazar planes, ni puedo hablar de proyectos, puesto que los planes generales corresponde trazarlos al Gobierno y los

proyectos a los ministros. A mí en la esfera subalterna en que realizo mis funciones, no me corresponde sino servir a mi partido y a mi jefe.

Pero no puedo sustraerme a la natural reacción que, al cabo de algún tiempo de ocupar el cargo de director general de Primera Enseñanza, en mí se produjo con el deseo de venir a esta tribuna, donde con tanta benevolencia me habéis tratado siempre y donde con tanta intimidad y franqueza me puedo producir. No puedo, repito, sustraerme a la reacción natural que se produce en el espíritu al ocupar un alto cargo en la Administración del Estado, al frente, precisamente, de la enseñanza.

Porque yo de mí, sé decir que en el tiempo que llevo en ese puesto, preocupándome con la mejor voluntad de las necesidades de la enseñanza, poca veces, muy pocas veces, he tropezado con un requerimiento apremiante del interés público.

Yo me he dicho: «Si esto será la Dirección general de Primera Enseñanza o la jefatura administrativa de todas las personas, de todos los intereses y de todas las conveniencias particulares que se entrelazan, con más o menos fidelidad, con la enseñanza pública». Y he tenido que acordarme de mi condición de ateneísta y de mi cargo burocrático, para pensar objetivamente, impersonalmente, en la Escuela. Por eso voy a hablaros de

(Continuará)

NOTICIAS

La Diputación provincial tiene abierto el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente a los años 1911, 12, 13 y segundo semestre de 1915.

Se trata, lector, de la Diputación de la Villa y Corte. No confundirse.

Se halla ultimado el expediente de concurso general de traslado para proveer las vacantes de plazas de capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

De un día a otro aparecerá en la «Gaceta» la resolución correspondiente.

Los maestros que pasen de una a otra provincia y pertenezcan a la Sección de Socorros, deben proveerse de una certificación del respectivo representante en la que se justifique hallarse al corriente en el pago de las cuotas, certificación que es necesario entregar al representante de la provincia a que vaya a prestar los servicios para continuar siendo considerado como socio sin que se le puedan irrogar perjuicios.

Recordamos a los maestros que hayan de cesar en sus escuelas, la obligación en que se hallan de remitir a su habilitado, dos certificados del cese; tan luego éste tenga lugar, expedidos por el secretario de la Junta local y con el visto bueno del presidente de la misma, sin cuyo requisito no se les podrán acreditar en nómina los días que dejen devengados. Igualmente los propietarios que ahora son trasladados, deberán remitir dos copias literales de sus títulos administrativos, firmadas por ellos y con el visto

bueno del alcalde, procurando hacerlo antes del día 15 del mes correspondiente, pues en otro caso no podrán ingresar en nómina hasta un mes más tarde.

De aquí la conveniencia de que los ceses se verifiquen en el último día del mes o dentro de los quince primeros, así como las posesiones dentro, precisamente, de dicha primera quincena. Hacerlo en la segunda, motiva el no poder cobrar los haberes de aquel mes, así de la escuela posesionada como de la en que se cesó, hasta uno o dos meses más tarde.

Todos los documentos citados, deben llevar timbre móvil de diez céntimos.

Varias Asociaciones de maestros han acordado solicitar del ministro de la Gobernación no autorice las corridas de toros en ningún pueblo de la nación sin que previamente se justifique por los maestros que se han realizado en los locales-escuelas y casas de los maestros las reparaciones y blanqueos que aconseja la Higiene.

La Dirección general, dejó sin curso, la instancia de doña Margarita Montiel Fernández, en que solicitaba las sustituciones de las escuelas de Quintana del Marco y Villanueva de Valdeza.

Informados por la inspección, han sido devueltos a los maestros los presupuestos de los partidos de Astorga y Murias de Paredes.

A la inspección de Villafranca, se participó que los distritos escolares de Pobladora y Prado, con sus agregados Cela y Paradiña, se hallan desempeñadas la primera por don Isaac González y la segunda por D. Antonio Rodríguez.

Ha solicitado la inclusión en el escalafón con plenitud de derechos, don Eduardo González y Pico, maestro de la escuela nacional de Candanedo de Fenar.

La maestra directora de la graduada de Valencia de Don Juan, reclama contra el lugar que ocupa en el escalafón de 1914.

Ha sido nombrada maestra interina do Pernús (Oviedo), doña María Modesta Martínez, enviándosele la credencial por conducto de la alcaldía de Vegarrienza.

A la Ordenación de Pagos, se remitieron las nóminas del haber del mes actual, de los partidos de Astorga, León, Murias de Paredes, La Vecilla y Villafranca del Bierzo.

Se dió cuenta al Rectorado de estas vacantes para su provisión interina las escuelas siguientes:

Ciguera, Sahagún, (niños), Vega de Gordón, Cifuentes, Antimio de Abajo, Villamuño, Vegaquemada, Los Villaverdes, Peranzanes (niñas) Viñayo.

En virtud de concurso rápido de traslado, han sido nombradas maestras propietarias de Naveros de Pisuegra, D.ª María Esperanza Fruchill Francés, D.ª Balbina Núñez Estrada, de Villabellaco, quedando vacantes en esta provincia las de Cerezales del Condado y Toldanos.

Ha sido nombrado maestro interino de Póo, en Cabrales, don Emilio Alvarez Mallo.

Se remitieron a las secciones de Palencia, Toledo y Valladolid, certificaciones de antecedentes personales de don Cesáreo Trana, doña Eulalia Nistal y doña Matilde Navarro.

Han sido nombrados maestros interinos:

Doña Esperanza Bajo y Bajo, Vegaquemada

» Eugenia Codón Villar, Los Villaverdes.

Don Vicente Rodríguez González, Ciguera.

Doña Maximina López Tejerina, Cifuentes.

» María Amparo Díez García, Vega de Gordón.

» Valentina Baños Merino, Peranzanes.

Don Victorino de la Iglesia Sandice, Villamuño.

» Manuel Pérez del Olmo, Sahagún.

Ha sido nombrado cónsul de la República de Chile en León nuestro distinguido amigo don Cayetano García, concejal del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

A la vez que nuestra enhorabuena, dámosle las gracias por la atención que ha tenido de ofrecernos en su nuevo y honroso cargo.

Reproducimos de nuevo la Real orden de 11 de febrero último (B. O. del M.º de 10 de marzo) sobre aumento gradual de sueldo, para que nuestros abonados la conserven con sus títulos administrativos, a fin que puedan citarla en la instancia que en su día eleven a la Superioridad pidiendo la clasificación.

Han sido nombrados maestros propietarios de Alumbres, Cuevas de Aylló y Chinchilla respectivamente, don Eubilio del Barrio, D. Jaime Mora y doña María Pilar Pérez Sánchez, habiéndoseles remitido las credenciales por conducto de las alcaldías.

El concurso de ingreso de interinos del Rectorado de Valladolid, se publicó en la «Gaceta» del día 8 del corriente.

El plazo para solicitar, termina el domingo próximo.

Hemos recibido un ejemplar de la notabilísima conferencia que dió en el Ateneo de Madrid el culto director general de Primera enseñanza, Sr. Royo Villanova, sobre el tema «Los Derechos de la Escuela».

«La Unión de Maestros de Madrid» ha tenido un gran acierto al publicar en folleto tan hermosa disertación, a fin de que se lea en todos los pueblos de España.

Y aunque «Los Derechos de la Escuela» es tema de extraordinario interés para todas las clases sociales, afecta en grado sumo al Magisterio primario, y por eso no debe haber uno solo de nuestros compañeros que deje de leer detenidamente la conferencia que nos ocupa.

El maestro de Villómar, don Pascual González, solicita de la Superioridad plenitud de derechos para los efectos del Escalafón.

La alcaldía de Los Barrios de Salas, devuelve la credencial de D. José Pérez y Pérez, nombrado maestro interino de Grajal de Campos, por hallarse el interesado en el servicio activo del ejército.

Terminado el período de observación, se ha encargado de la enseñanza doña María del Pilar Balbuena, maestra de la escuela nacional mixta de Garaño.

Se envió a la Dirección general, hoja de servicios de don Simeón Tejerina, para que sea unida a la instancia solicitando tomar parte de las oposiciones de 2.000 ó más pesetas de turno restringido.

Correspondencia Administrativa

Marzán.—L. C.—Abonada suscripción fin diciembre 1915.

Cabañasrarras.—A. del O.—Entre-gué copias.

Banjas.—A. H.—Traslado su queja a la administración de Correos.

Creo tardarán aún en anunciarse. Noceda.—F. C.—Remitió expedientes.

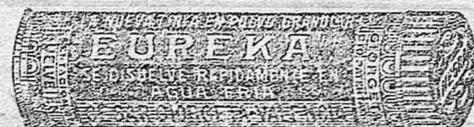
Oreja.—P. G.—Abonada suscripción hasta fin diciembre 1915.

Ponferrada.—H. R. Nada se sabe aún.

LEON.—Imp. de Román Luera

Señores maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo, que no sea la que representa el grabado debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la tinta en polvo EUREKA se obtienen BONDAD y ECONOMIA

NOTA.—De venta en todas las librerías.

OBRAS

Manuel Alvarez Santullano

de
Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Nocones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obra, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por el Real orden para texto de Lectura de Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0,35 pesetas ejemplar en rústica 0,50 en cartóné.

Gramática Castellana para niños y adultos

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICIÓN notablemente mejorada.

precio: 3 pesetas docena

Disponible



El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—Pago adelantado

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EN LEÓN: Cid--escuelas.

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.º izqda.

IMPRENTA

DE

Roman Luera Pino

Bayón 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones